

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2019 - 180**

Se acepta la renuncia al poder conferido a la Dra. GLADYS ERMELINDA MORA BAQUERO como Apoderada Judicial de la parte actora dentro del presente proceso.

Indíquesele a la memorialista que de conformidad con lo normado en el inciso 4 del art. 76 del C. G. del P., la renuncia pone término al poder cinco (5) días después de presentado tal memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2022

Por ESTADO N° 042 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2019 - 180 Demandante: Conjunto Residencial Bello Horizonte P.H.
Demandado: Fernando Guzmán.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd61bc91955695d0f4e48d96b9fefb78c085ce2dc8007a58920fc13be4929038**

Documento generado en 15/09/2022 05:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>